

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-191090
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000461

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **MELVA DE LOS DOLORES OROZCO RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía N° **24.941.608**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **BERLIN CALLE 4 N° 12-31**, con ficha catastral N° **01-03-00-00-0156-0011-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-36629**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1°

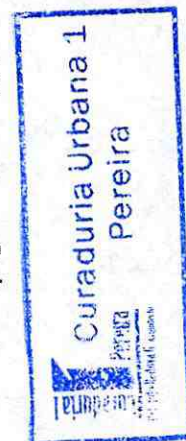
Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **BERLIN CALLE 4 N° 12-31**, con ficha catastral N° **01-03-00-00-0156-0011-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-36629**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS (m ²)	
Área Lote (certificado de tradición) 5.20 m x 15.50 m	80.60
Área ocupada por colindante	-11.55
Área común uso exclusivo (Patio)	-8.88
Área Construida Licenciada Piso 1	60.17

APARTAMENTO 1 – PISO 1 (m ²)	
Área Privada	51.64
Área común uso exclusivo (Patio)	2.17
Área común	6.36
	60.17

APARTAMENTO 2 – PISO 2 (m ²)	
Área Privada	54.90
Área común	5.36
Área Construida Licenciada Piso 2	60.26
Área común uso exclusivo (Escaleras)	2.90
Área Total Construida	120.43

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-191090
3
NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Septiembre 4 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

[Faint official stamp and vertical text on the right side of the page]

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha 04 SET. 2019 del contenido de la Resolución No 000461 de la Curaduría Urbana Primera, a la señora MELVA DE LOS DOLORES OROZCO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.941.608, a quienes se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

MELVA DE LOS DOLORES OROZCO RODRIGUEZ



NOTIFICADO
C.C N° 420588017

NOTIFICADOR

[Small red handwritten mark]